

1 : 2.500 como elemento auxiliar y una vez oída la opinión de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación fue remitido al Servicio de Concentración Parcelaria para su examen e informe, siendo devuelto debidamente informado;

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento y otro a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia para exposición pública del primero e informe del segundo, el Ayuntamiento devolvió el mismo acompañado de las certificaciones de informes correspondientes, habiéndose enviado igualmente anuncio para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia sobre el periodo de exposición pública del expediente en el citado Ayuntamiento;

Resultando que fué informado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia e Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica de este Ministerio informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería;

Vistos los artículos 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, el artículo 22 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado ninguna reclamación y siendo favorables a su aprobación todos los informes emitidos en relación con la misma;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias sitas en el término municipal de Flores de Avila (Avila), por la que se declara existen las siguientes:

Vereda de Cantaricillo a Cisla.—Anchura, veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), y superficie aproximada, catorce hectáreas, sesenta y dos áreas, treinta centiáreas (14 hectáreas, 62 áreas, 30 centiáreas).

Vereda de Peñaranda a Muñosancho.—Anchura, veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), y superficie aproximada, ocho hectáreas treinta y cinco áreas, sesenta centiáreas (8 hectáreas, 35 áreas, 60 centiáreas).

Vereda de la Calzada Romana.—Anchura, veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), y superficie aproximada, diez hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, cincuenta centiáreas (10 hectáreas, 44 áreas, 50 centiáreas).

2.º La dirección, descripción, longitud y demás características de estas vías pecuarias son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

3.º Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de las vías pecuarias que quedan clasificadas, precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediere, por lo que deberá ser puesto en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación.

4.º La presente resolución será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia para general conocimiento y agota la vía gubernativa, pudiendo, los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo ante este Departamento, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1962.—P. D. Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

*RESOLUCION de la Dirección del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco por la que se convoca concurso para adquirir arpillera, con destino al empaquetado de tabaco, por un importe de 1.500.000 pesetas.*

El Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco convoca concurso para adquirir arpillera de esparto puro, o mixta de esparto y yute, por un importe máximo de 1.500.000

pesetas, con destino a los Centros de Fermentación del Servicio.

Las ofertas habrán de presentarse de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones, expuesto en las oficinas de la Dirección del Servicio, Zurbano, 3, Madrid, y en un plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.—Por la Junta de Compras, el Oficial Mayor.—448.

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Abastecimiento de agua al poblado del Tahivilla», en el término municipal de Tarifa (Cádiz).*

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 287, de 1 de diciembre de 1961, para las obras de «Abastecimiento de agua al poblado de Tahivilla» en el término municipal de Tarifa (Cádiz), cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón ciento nueve mil ochocientos setenta y cuatro pesetas con sesenta y seis centimos (1.109.874,66 pesetas), en el día de hoy.

Esta Dirección General ha adjudicado las referidas obras a la empresa «Hermanos Blanco, S. L.», en la cantidad de setecientos treinta y nueve mil pesetas (739.000 pesetas), con una baja que supone el 33,415904 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de enero de 1962.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Reconstrucción del dique marginal y revestimiento de pratenses del dique de defensa de la finca «La Alfranca», en el término municipal de Pastriz (Zaragoza).*

Como resultado del concurso restringido convocado en 7 de diciembre de 1961 para las obras de «Reconstrucción del dique marginal y revestimiento de pratenses del dique de defensa de la finca «La Alfranca», en el término de Pastriz (Zaragoza), cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y una pesetas (1.069.641 pesetas), en el día de hoy.

Esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Manuel Andrés Grima en la cantidad de un millón sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y una pesetas (1.069.641 pesetas), es decir, por el presupuesto tipo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de enero de 1962.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de Casa-Administración y vivienda de encargado», en la Zona de Llanos de Albacete «El Pasico».*

Como resultado del concurso restringido convocado en 12 de diciembre de 1961 para las obras de «Construcción de Casa-Administración y vivienda de encargado», en la Zona de Llanos de Albacete «El Pasico», cuyo presupuesto de contrata asciende a ochocientos noventa y una mil trescientas ochenta y seis pesetas con noventa centimos (891.386,90 pesetas), en el día de hoy.

Esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Ramón Cano Cañete, en la cantidad de ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos diecisiete pesetas con cincuenta y cinco centimos (846.817,55 pesetas), con una baja que supone el 5 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de enero de 1962.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.